



MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2012-SO-GRL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE DECLARA PROCEDENTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP MENOR, OBRA DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUCHARA - RÍO CORRIENTES - DISTRITO DE TROMPETEROS - LORETO - NAUTA", HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 95/100 (S/. 294,135.95), PARA SU EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, POR EXISTIR ERROR MATERIAL RESPECTO AL MONTO DE LA REFERIDA OBRA, SIENDO LO CORRECTO: "HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 239,203.08), PARA SU EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY".

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2012-SO-GRL: 05/10/12

Iquitos, 05 de octubre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N° 319 de fecha 01/10/12 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 052-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI-CTNE, de fecha 01/10/12 suscrito por parte del Presidente del Comité Técnico de Núcleos Ejecutores Dr. Erwin Florett Díaz, Resolución Gerencial Regional N° 000083-2012-GRL-GRI de fecha 15/06/12, Memorandum N° 3627 y demás antecedentes que originaron el Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2012-SO-GRL: 13/09/12, como son: Proveído N° 245, Oficio N° 046-2012-GRL-GRDS-SGNI-CTNE de fecha 21/08/12, del Presidente del Comité Técnico del Núcleo Ejecutor, Oficio N° 1885-2012-GRL/GRI de fecha 17/08/12, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio N° 1375-2012-GRL/GRI de fecha 18/06/12 de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando N° 596-2012-GRL-P, Oficio N° 4339-2012-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Decreto de Urgencia N° 028-2006, Decreto de Urgencia N° 085-2009, que aprueba la Guía para la Conformación y Gestión de los Núcleos Ejecutores, Decreto de Urgencia N° 026-2010, que modifica los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 079-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional de Loreto, aprobó por unanimidad, el Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2012-SO-GRL de fecha 13 de septiembre de 2012, que en su Artículo Primero: DECLARA PROCEDENTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP MENOR, OBRA DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUCHARA - RÍO CORRIENTES - DISTRITO DE TROMPETEROS - LORETO - NAUTA", HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 95/100 (S/. 294,135.95), PARA SU EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, en atención al Oficio N° 046-2012-GRL-GRDS-SGNI-CTNE de fecha 21 de agosto de 2012, emitido por parte del Presidente del Comité Técnico del Núcleo Ejecutor, Dr. Erwin Florett Díaz, solicitando al Presidente del Consejo Regional de Loreto, sustentación técnica y social del proyecto de inversión pública - PIP menor, obra denominado: "Instalación del Sistema Eléctrico de la Comunidad Nativa Cuchara - Río Corrientes - Distrito de Trompeteros - Loreto - Nauta", para que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se declare la PROCEDENCIA o IMPROCEDENCIA para su ejecución, al amparo de lo establecido en los Decreto de Urgencia N° 028-2006, Decreto de Urgencia N° 085-2009, que aprueba la Guía para la Conformación y Gestión de los Núcleos Ejecutores, Decreto de Urgencia N° 026-2010, que modifica los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 079-2009; Oficio N° 1375-2012-GRL/GRI de fecha 18 de junio de 2012, por parte del Gerente Regional de Infraestructura, solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, autorización para ejecución del proyecto; Memorando N° 596-2012-GRL-P, suscrito por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, autorizando la ejecución de la obra al Gerente Regional de Infraestructura; Oficio N° 1885-2012-GRL/GRI de fecha 17 de agosto de 2012, del Gerente Regional de Infraestructura, disponiendo remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con atención al Presidente del Comité Técnico - Núcleo Ejecutor, el expediente técnico, por contar con el Informe Técnico sobre valor referencial y Certificación de Crédito Presupuestario, como es de verse del Informe N° 435-2012-GOREL/GRI/SGEP.BLA.062, emitido por el Área de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficio N° 4339-2012-GRL-GRPPAT-SGRP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y otros documentos complementarios, que establece el monto total de la inversión de la referida obra;

Que, mediante Oficio N° 052-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI-CTNE, de fecha 01 de octubre de 2012, el Presidente del Comité Técnico de Núcleos Ejecutores Dr. Erwin Florett Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2012-SO-GRL de fecha 13 de septiembre de 2012 por existir error material en el monto total de la inversión, debiendo ser lo correcto, la suma de Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Tres y 08/100 Nuevos Soles (S/. 239,203.08), como es de verse de la Resolución Gerencial Regional N° 000083-2012-GRL-GRI de fecha 15 de junio de 2012;

Que, estando a los antecedentes, normatividad invocada y el sustento efectuado por parte del Gerente Regional de Desarrollo Social, resulta procedente la modificación peticionada;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal

a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2012-SO-GRL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE *DECLARA PROCEDENTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP MENOR, OBRA DENOMINADO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUCHARA - RÍO CORRIENTES - DISTRITO DE TROMPETEROS - LORETO - NAUTA"*, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 95/100 (S/. 294,135.95), PARA SU EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, POR EXISTIR ERROR MATERIAL RESPECTO AL MONTO DE LA REFERIDA OBRA, SIENDO LO CORRECTO: **"HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES Y 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 239,203.08), PARA SU EJECUCIÓN DE ACUERDO Y CONFORME A LEY"**.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto